

DECRETO Número CAB/2022/9174 de fecha 30/11/2022

Referencia:	2021/00008616Y
Asunto:	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 20+270 Y 26+720 (Cruce El Efequén - Cruce FV-420)

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00008616Y
Ref.: RCHO/mcs

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 24.11.2022 relativa a la adjudicación del contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-2 entre los PP.KK. 20+27 y 26+720 (Cruce El Efequén – Cruce FV-420)”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Decreto nº CAB/2021/6097 de fecha 23.08.2022 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-2 entre los PP.KK. 20+27 y 26+720 (Cruce El Efequén – Cruce FV-420)”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de un millón setecientos siete mil novecientos treinta y un euros con setenta y siete céntimos (1.707.931,77€), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de ciento once mil setecientos treinta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (111.733,85 €), y se autorizó el gasto por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria nº con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530B 65016 denominada “rehabili. superf.firme carretera FV-2 PPKK 20+270 y 26+720” con número de referencia 22022003804 y números de operación 220220023692.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de un millón quinientos noventa y seis mil ciento noventa y siete euros con noventa y dos céntimos (1.596.197,92€).

Segundo.- El día 23.08.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 12.09.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 13.09.2022 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.(TECOPSA); UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.(CORORASA)- SEÑALIZACIONES BAHILLO S.L.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico único de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable, siendo las siguientes:

EMPRESAS	Proposición económica, incluido IGIC	MEJORAS
TECOPSA	1.691.364,84€	NO
UTE CORORASA-SEÑALIZACIONES BAHILLO S.L.	1.682.312,80€	NO

Efectuados los cálculos resulta que no hay ofertas anormalmente bajas.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.(CORORASA)- SEÑALIZACIONES BAHILLO S.L., el contrato para la ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 20+27 Y 26+720 (CRUCE EL EFEQUÉN-CRUCE FV-420)", mediante procedimiento abierto simplificado, trámite de urgencia, por un precio de 1.682.312,80€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 110.057,85€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de las citadas empresas y se comprueba que consta el objeto social, poderes bastanteados y la clasificación, que es la siguiente:

Empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.(CORORASA)

Grupo	Subgrupo	Categoría
G (viales y pistas)	4 (con firmes de mezclas bituminosas)	5 (cuando la cuantía sea superior a 2400000 e inferior o igual a 5000000€)
G (viales y pistas)	5 (señalizaciones y balizamientos viales)	3 (cuando la cuantía sea superior a 360000 e inferior o igual a 840000€)

Empresa SEÑALIZACIONES BAHILLO S.L.

Grupo	Subgrupo	Categoría
G (viales y pistas)	5 (señalizaciones y balizamientos viales)	1 (cuando la cuantía sea inferior o igual a 150000€)

La Mesa considera que la clasificación es adecuada al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia.

Consta declaración responsable de la empresa SEÑALIZACIONES BAHILLO S.L. autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presenten: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 78.612,75€, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. Además, la empresa CORORASA debe presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo para contratar con el Sector Público.

(...)."

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 13.10.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 13.09.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a favor de la UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.(CORORASA)-SEÑALIZACIONES BAHILLO S.L., el contrato para la ejecución de la obra denominada “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 20+27 Y 26+720 (CRUCE EL EFEQUÉN–CRUCE FV-420)”, mediante procedimiento abierto simplificado, trámite de urgencia, por un precio de 1.682.312,80€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 110.057,85€ y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentasen los siguientes documentos: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 78.612,75€, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. Además, la empresa CORORASA debía presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo para contratar con el Sector Público.

Mediante registro de salida nº 2022020628 de fecha 22.09.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 27.09.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022034936 de fecha 30.09.2022 las empresas presentaron la siguiente documentación:

- Último recibo IAE de la empresa CORORASA y declaración responsable no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.*
- Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo para contratar con el Sector Público de la empresa CORORASA.*
- Declaración responsable no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y estar exento del pago del mismo de la empresa SEÑALIZACIONES BAHILLO S.L.*

Así mismo, en relación a la constitución la garantía definitiva por importe de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (78.612,75 €), equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC, manifiestan expresamente, optar por la retención en el precio según lo previsto en el artículo 108.2 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Punto 12.1 PCAP).

A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por las empresas; además, se constata la incorporación al expediente por la Tesorería del Cabildo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo de la empresa SEÑALIZACIONES BAHILLO S.L., tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

(...)

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 18.11.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 13.10.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, continuar con el procedimiento de adjudicación del citado contrato a favor de la UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.(CORORASA)-SEÑALIZACIONES BAHILLO S.L.

A continuación, señala que para dar cumplimiento al pliego de cláusulas administrativas particulares que establece que el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para la Administración deberá disponer de una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura, para la ejecución del contrato, al objeto de cumplir con el régimen de temperaturas de fabricación y extensión de dichos productos según lo establecido en el artículo 542 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes, actualizado por la Orden FOM/2523/2014. La acreditación de la plena disponibilidad de la misma se deberá efectuar por cualquier título jurídico válido en derecho.

A tal efecto, mediante registro de salida nº 2022024358 de fecha 08.11.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptado por la empresa el día 14.11.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022041541 de fecha 15.11.2022, la citada empresa presento la documentación requerida.

A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la empresa, tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

(...)

Sexto.- Consta declaración del representante de las empresas CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA) con CIF. A35091719 y de la empresa SEÑALIZACIONES BAHILLO S.L con CIF. B-35461813 solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio, de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de las citadas empresas, así como declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, recibo de estar al corriente del pago del IAE de la empresa Construcciones Rodríguez Ramírez, S.A. (Cororasa) y certificado de encontrarse exento en dicho impuesto, de conformidad con el artículo 82.1.c LRHL, de la empresa Señalizaciones Bahillo, S.L.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de decreto.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 78.612,75€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.(CORORASA) - SEÑALIZACIONES BAHILLO S.L. para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar a la UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.(CORORASA)-SEÑALIZACIONES BAHILLO S.L. el contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-2 entre los PP.KK. 20+27 y 26+720 (Cruce El Efequén – Cruce FV-420)”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de un millón seiscientos ochenta y dos mil trescientos doce euros con ochenta céntimos (1.682.312,80€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de ciento diez mil cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (110.057,85 €).

TERCERO.- Disponer a favor de la UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.(CORORASA)-SEÑALIZACIONES BAHILLO S.L, el gasto del contrato por importe de un millón quinientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (1.572.254,95€), excluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530B 65016 denominada “rehabili. superf.firme carretera FV-2 PPKK 20+270 y 26+720” con número de referencia 22022003804 y números de operación 220220036436.

CUARTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de ciento diez mil cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (110.057,85 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. nº 3310 4530B 65016 denominada “rehabili. superf.firme carretera FV-2 PPKK 20+270 y 26+720” con número de referencia 22022003804 y números de operación 220220036436.

QUINTO.- Requerir a la UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.(CORORASA)-SEÑALIZACIONES BAHILLO S.L, para que, en el plazo de **siete días hábiles** contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, de acuerdo con el artículo 69 de la LCSP, **presente la escritura de constitución de la UTE, CIF y poderes bastanteados del representante de la empresa.**

SEXTO.- Requerir a la UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA)-SEÑALIZACIONES BAHILLO S.L, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SÉPTIMO.- Designar a Don A. Kilian Carreño Peña, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Carreteras, encargado de desempeñar las funciones de director facultativo y de responsable del contrato.

OCTAVO.- Notificar el presente Decreto a la UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.(CORORASA)-SEÑALIZACIONES BAHILLO S.L y a la empresa TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A. (TECOPSA), y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria, al responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,



Firmado electrónicamente el día
30/11/2022 a las 3:17:38
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 30/11/2022 a las
3:17:40 por:
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR